



GENERALES LTDA. Administración y Uso de la Razón Social: Corresponderá a todos los socios, en forma conjunta o separada, quienes al actuar deberán anteponer la razón social a su firma, con amplias facultades de administración y disposición de los bienes, demás facultades indicadas en pacto social. Capital: \$2.000.000.- Ricardo Martín Aristegui Rosales, \$1.000.000.- Nicolás Alberto Aristegui Ivanovic, \$1.000.000.- Giro: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios por cuenta propia o ajena, corretaje de propiedades, administración de edificios, condominios, propiedades, seguridad privada, aseo industrial, lavado de vehículos, mantenciones, ampliaciones, reparaciones, remodelaciones, pintura, gasfitería, electricidad, jardines, administración de RRHH, y cualquier otro negocio que los socios determinen y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Responsabilidad: Limitada hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Época en que la sociedad deba principiar y disolverse: 1 año, contado de esta fecha, plazo prorrogado tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública con antelación de 2 meses al vencimiento del plazo original o de la prórroga. Domicilio: En la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier parte del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritu-

ra extractada.- Santiago, 9 de julio de 2008.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago, Morandé 261, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, comparecen: Bárbara Pía Barrientos Ramwell y Mario Herberto Sebastián Zúñiga Monsalve, domiciliados en calle Martín de Zamora N°6611, dpto. 2006, Las Condes, Santiago, y constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Asesorías Barzú Limitada", pudiendo operar con el nombre de fantasía "BARZÚ LTDA.". Administración y uso razón social: corresponderá a ambos socios en forma conjunta o separada, con amplias facultades.- El objeto será: a) asesorías contables, tributarias, laborales, financieras y administrativas; b) asesorías y consultorías de empresas mediante plataformas y sistemas tecnológicos; estudio, evaluación, implementación, desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, sistemas informáticos, tecnológicos, computacionales, comerciales, industriales, mineros, agrícolas o de otra naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; c) la actuación como comisionista, agente o representante de firmas, empresas, sociedades nacionales o extranjeras, dentro o fuera del territorio nacional; d) el estudio, investigación, desarrollo, divulgación y aplicación de procedimientos, métodos, sistemas y obras que tiendan a mejorar y regu-

lar la calidad, eficiencia y gestión en los procesos empresariales, y e) cualquier otra actividad profesional, científica o productiva, que los socios acuerden.- Capital social: \$2.000.000 que enteran con \$1.000.000 cada uno, ya ingresados caja social.- Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción de un 50% para cada uno.- Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes.- Duración: diez años a contar fecha presente escritura renovables.- Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 30 de junio de 2008.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública fecha 02/07/2008 ante mí, Alejandro Octavio Traverso Carvajal, Augusto Espinoza 42, Peñaflores; Margarita Isabel Traverso Carvajal, Almirante Barroso 436, depto. 20, Santiago; Virginia Soledad Maray Hernández, Av. José Arrieta 10091, casa T, Peñalolén; Paula Alejandra Lizarraga Guerrero, Eduardo Castillo Velasco 3100, depto. 101, Ñuñoa; y Abraham Rodrigo Cárdenas Ponce, calle Dos 1713, Ñuñoa, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Asesorías Integrales Foco Limitada**, nombre fantasía FOCOESCUELA LTDA. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales. Objeto: La prestación de asesorías, la elaboración de proyectos y la capacitación en el ámbito técnico pedagógico y educativo, así como la evaluación de establecimientos e instituciones de educación, todo por cuenta propia o ajena, pudiendo instalar y explotar establecimientos o agencias para tales fines y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no con el objeto social y que acuerden los socios. Capital: \$2.000.000.- socios aportan \$400.000.- cada uno, este acto contado y dinero efectivo ya ingresado caja social \$100.000.- cada uno; saldo \$300.000.- cada uno plazo máximo de 6 meses contados desde esta fecha. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá Alejandro Octavio Traverso Carvajal y Virginia Soledad Maray Hernández, amplias facultades escritura extractada. Duración: 8 años, renovables tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 julio 2008.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarrera, abogado, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 806, certifica: Por escritura pública 17/07/2008, ante mí, José Parés Pérez, María Rosa Lamas Zenteno, Sara María Cristina Parés Lamas, José Arturo Parés Lamas, todos Lautaro 635, interior Concepción y Rafael Andrés Parés Lamas, Los Fresnos

1484, San Pedro de la Paz, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Asesorías e Inversiones Parés, Lamas y Compañía Limitada", pudiendo abreviar Cía y Ltda. Objeto: 1) la prestación de servicios y asesorías profesionales en las áreas de la ingeniería en general y de las ingenierías química, mecánica y eléctrica en particular; 2) la prestación de servicios y asesorías en estudio, diseño y ejecución de proyectos de ingeniería, obras civiles, plantas industriales, urbanizaciones, construcción de edificios y viviendas; 3) la prestación de servicios de capacitación en todas las áreas; 4) la inversión de recursos propios o ajenos en valores de oferta pública, acciones de sociedades anónimas abiertas y cerradas, bonos debentures y otros efectos de comercio; 5) la inversión de recursos propios o ajenos en todo tipo de bienes raíces, agrícolas o no agrícolas, rurales y urbanos; 6) la explotación y posesión, a cualquier título legítimo, de toda clase de bienes raíces sean éstos rurales, urbanos o suburbanos; 7) la adquisición y explotación de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 8) otras inversiones afines con las anteriores o relativas a los rubros inmobiliarios o bienes muebles, corporales o incorporales y la percepción de sus frutos. Administración y uso razón social: José Parés Pérez y María Rosa Lamas Zenteno conjunta o indistintamente. Capital: \$2.000.000 aportados José Parés Pérez \$20.000; María Rosa Lamas Zenteno \$600.000 y Sara María Cristina, Rafael Andrés y José Arturo, todos Parés Lamas \$460.000 c/u total capital efectivo enterado caja social. Responsabilidad socios monto aportes. Duración: 5 años desde fecha escritura, renovables. Domicilio: Concepción, sin perjuicio sucursales o agencias. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 22 julio 2008.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública esta fecha ante él, "Asesorías e Inversiones Los Naranjos de Huechuraba Limitada", Padre Mariano N° 103, of. 206, Providencia, Santiago, y "Asesorías e Inversiones Correa Vergara Limitada", José de Moraleda N° 4764, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada según ley 3.918, que se extracta: Título Primero.- Nombre: "Asesorías e Inversiones Vergara Abogados Limitada", pudiendo utilizar, incluso ante los bancos e instituciones financieras, como nombre de fantasía "Vergara Abogados Ltda.". Objeto: a) Prestar toda clase de servicios materiales e inmateriales, profesionales o técnicos, así como proporcionar a terceros toda clase de asesorías o consultorías especialmente en las áreas legales, inmobiliarias, laborales, financieras, ambientales, tributarias y corporativas.

b) Invertir por cuenta propia o ajena en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y efectos de comercio, explotarlos, administrarlos y percibir sus frutos. c) La capacitación y educación profesional en materias legales, ambientales, inmobiliarias y económicas; y d) En general, todos los negocios afines o derivados de lo anterior que los socios estimen adecuados y convenientes para los intereses de la sociedad.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.- Duración: 5 años a contar fecha escritura, renovables por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo que alguno le ponga término por escritura pública forma establecida en escritura.- Capital: \$1.000.000, que socios pagan: a.- Asesorías e Inversiones Los Naranjos de Huechuraba Limitada \$700.000, en dinero efectivo, que ingresa a la caja social; y b.- Asesorías e Inversiones Correa Vergara Limitada \$300.000, en dinero efectivo, que ingresa a la caja social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- Administración y uso razón social: Corresponde indistintamente y separadamente a uno cualesquiera de los señores Javier Vergara Fisher y Eduardo Antonio Correa Martínez con facultades señaladas en escritura, salvo aquellas indicadas en escritura en que éstos deben actuar en forma conjunta. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de julio de 2008.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, abogado, Notario Público Titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entresuelo, certifico: Por escritura pública hoy ante mí; Edgar Agustín Birkner Duarte, Los Aromos 3109, San José de Maipo, y Jorge Ignacio Sandoval Melo, Ruygay 9690, Peñalolén, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Nombre: "Birkner & Sandoval Limitada", pudiendo actuar también con nombre "B & S LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales, agencias, resto país o extranjero. Duración: 5 años renovables. Objeto: Compra y venta juegos videos, play station, películas, artículos electrónicos, insumos computacionales y servicio técnico y cualquier otra actividad comercial legal que socios acuerden y que esté relacionada directamente o no con lo principal. Capital: \$6.000.000.- que socios aportan según estatuto. Administración: Ambos socios conjuntamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 mayo 2008.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público Titular 50ª Notaría Santiago, Rosa Rodríguez 1355, certifico por escritura pública hoy ante mí:



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

AVISO URGENTE

MODIFICA PLAZOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)

Modifícase plazo para presentación de propuestas del concurso público para la asignación del Proyecto:

FDT-2008-03: "PROYECTOS CONCURSABLES DE TELEFONÍA MÓVIL Y SUS RESPECTIVOS SUBSIDIOS", correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas se realizará el día 1 de agosto de 2008 entre las 9.00 y las 17.00 horas, en Oficina de Partes de Subtel, en calle Amunátegui N°139, 1º piso, Santiago.

2. APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se realizará en un único Acto el día 4 de agosto de 2008, en calle Amunátegui N°139, Santiago, a las 10:00 horas.

Las modificaciones dicen relación con el calendario de actividades del proyecto antes citado.

El nuevo calendario, con las modificaciones ya incorporadas, se encuentra disponible en www.subtel.cl.